



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE DOS BECAS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE INGLÉS DIRIGIDAS A ALUMNOS/AS DE EDUCACION PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE EL PROVENCIO. CURSO ESCOLAR 2018-2019.

El Ayuntamiento de El Provencio, con el ánimo de apoyar a los jóvenes en su interés y trabajo en los estudios de las enseñanzas obligatorias de primaria y secundaria, ha puesto en marcha un Programa de Becas al esfuerzo que pretende premiar a los mejores expedientes educativos de cada promoción.

La participación en el programa implica la aceptación de las presentes bases.

1.- Objeto del programa de becas.

El programa va dirigido:

- A estudiantes que terminan 6º de educación primaria y 4º de educación secundaria obligatoria.
- Consiste en dos becas para hacer un curso de verano de inglés en centros especialmente preparados para ello. Una beca va dirigida a estudiantes que terminan 6º curso de educación primaria y la otra beca va dirigida a estudiantes de 4º de educación secundaria obligatoria.
- Para los estudiantes de 6º de primaria será en un centro dentro del país (España) que ofrezca las garantías y calidades que merece este esfuerzo.
- Para los estudiantes de 4º de secundaria, será un curso en un país de la Unión Europea y que igualmente ofrezca garantías y calidades.

2.- Objetivos del programa.

- Mejorar los conocimientos de la lengua inglesa y la formación integral del estudiante.
- Potenciar la capacidad de adaptación y aprendizaje en un nuevo entorno.
- Tratar de ampliar experiencias y conocimientos.

3.- Condiciones de participación en el programa.

El/la alumno/a ha de estar matriculado obligatoriamente en un centro público docente del municipio de El Provencio (Cuenca).

No haber disfrutado de una experiencia académica igual o superior anteriormente.

Disponer de pasaporte o NIF español (para los estudiantes de 4º de educación secundaria obligatoria) en el momento de la tramitación de la beca.

El Claustro de profesores de cada centro docente donde los alumnos estudian los cursos de interés en este programa, presentará el expediente con el o los alumnos que obtengan los mejores expedientes de estudios en los niveles de sexto de primaria y cuarto de secundaria.

La propuesta del claustro de profesores será llevada al Consejo Escolar del centro, quien a la vista de las propuestas presentadas, decidirá los merecedores de estas becas, y que obligatoriamente han de ser para los mejores expedientes académicos.

En caso de que concurren varios expedientes con idénticas características merecedoras, se valorará con más puntos la nota más alta en la asignatura del idioma de inglés.

4.- Adjudicación de las becas.

La propuesta hecha por el Consejo Escolar de cada centro docente se elevará al Alcalde del Ayuntamiento de El Provencio para que resuelva la concesión de las becas, que se notificará a los beneficiarios de las mismas.





Para la adjudicación de las becas es condición necesaria, que los/as estudiantes seleccionados/as acepten expresamente las normas y procedimientos de consulta del programa.

La aceptación será formalizada por el/la alumno/ha seleccionado/a, sus padres/tutores/representantes legales, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Provencio y la organización española que realiza los servicios relacionados con el contenido de la beca.

No será necesario que los/as alumnos/as seleccionados/as acrediten encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.- Renuncia.

En caso de renuncia por el/la alumno/ha seleccionado/a, pasaría automáticamente al inmediato siguiente, y así hasta completar la lista de selección.

Si por causas ajenas a este Ayuntamiento no se pudiera disfrutar de estas becas, este Ayuntamiento no mantendrá ningún tipo de compromiso ulterior con el/la candidata/ha seleccionado/a.

La participación en esta convocatoria de becas implica la aceptación expresa de todas y cada una de las resoluciones que se produzcan a lo largo de su desarrollo, incluida la resolución final de la misma. Todas las decisiones se consideran vinculantes para los participantes en este programa de becas y serán inapelables.

6.- Contenido general del programa.

1) Una beca para alumnos de 6º curso de educación primaria, para un curso de inglés en territorio español, a decidir duración y lugar, según presupuestos solicitados. La beca hará frente a los gastos del campamento residencial (clases, comidas, actividades, excursiones, deportes y supervisión), además de un deporte o actividad opcional. No se incluyen los gastos de viaje de ida y vuelta hasta el lugar del campamento residencial.

2) Una beca para alumnos de 4º curso de educación secundaria obligatoria, para un curso de inglés en un país de la Unión Europea, a decidir duración y lugar, según presupuestos solicitados. La beca hará frente a los gastos del viaje de ida y vuelta, traslado desde y hacia el aeropuerto de destino, seguros de responsabilidad civil y accidentes, curso más alojamiento en familia (habitación compartida) en régimen de pensión completa.

Una vez adjudicadas las dos becas se tramitarán ya en contacto entre los representantes del Ayuntamiento y el/la alumno/a y los padres/tutores/representantes legales, en cuanto a preparación, destinos, viajes, etc.

7.- Crédito presupuestario.

Los gastos derivados de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48000 "Servicios complementarios de educación. Atenciones benéficas y asistenciales. Becas para Estudios", del estado de gastos del presupuesto general del ejercicio 2019.

8.- Compatibilidad.

Estas becas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, de las que puedan resultar beneficiarios los/as alumnos/as seleccionados/as procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

9.- Incumplimiento.

En caso de incumplimiento de la normativa de la presente convocatoria, de lo estipulado en la Ley General de Subvenciones y/o en la Ordenanza General reguladora de la concesión de





AYUNTAMIENTO DE
EL PROVENCIO

subvenciones del Ayuntamiento de El Provencio, será de aplicación la citada Ordenanza, pudiéndose llegar a la pérdida del derecho al cobro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse.

En El Provencio, en fecha a firma al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 3TL17GSSJTDZZYLHK4F9YNCAX | Verificación: <http://elprovencio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3